

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Los presupuestos del Estado

EJERCICIOS CERRADOS

examen de la sección llamada de ejercicios cerrados del Ministerio de Fomento mala impresión, porque allí se ven muchas partidas plenamente justificadas, pero se nota la falta de otras muchas más que tienen la misma ó mayor justificación. ¿Esto ¿por qué? Por lo de siempre.

El que tiene influencia y medios logra aparecer como acreedor del Estado en los presupuestos: los demás se quedan con la justicia de su parte y con la seguridad de no cobrar las cantidades que tienen devenidas.

Si se pagan dietas de oposición á unos tribunales, ¿por qué no se pagan á otros?

Si unos cuantos inspectores cobran dietas de visitas atrasadas, ¿por qué no las han de cobrar todos?

Si se pagan los gastos de la Asamblea pedagógica de una región, ¿por qué no se pagan los de otra?

Si para unos regentes se consignan gratificaciones, ¿por qué no se han de consignar para todos los que están en el mismo caso? Si el regente de la Escuela Normal de Alicante, por ejemplo, tiene consignada una cantidad, ¿por qué no ha de tenerla también el regente de la Escuela Normal de la misma población?

Todo esto y algo más ocurre preguntar cuando se leen despacio las múltiples y abarrotadas partidas de los ejercicios cerrados; pero basta lo dicho para comprender que no siempre se practica como es debido la justicia distributiva.

A continuación van algunos datos de dichos ejercicios, los cuales datos confirman nuestras apreciaciones y pueden interesar á muchos de nuestros lectores.

La sección á que nos referimos importa la cantidad de 1.242.974,23 pesetas, distribuidas en más de 300 partidas.

Gran número de ellas se refieren á dietas devengadas y no satisfechas á tribunales de oposición, y casi todas están consignadas á nombre de D. Antonio Rodríguez, habilitado de la Universidad Central.

Entre estas partidas están las siguientes de oposiciones á escuelas: las del distrito universitario de Madrid, verificadas en el año económico de 1895 á 96, y las del mismo año de niños y niñas de Santiago.

Indemnizaciones y gastos de viaje del tribunal de escuelas de niños de este distrito universitario, año económico del 92 al 93. Tribunal de oposiciones de párvulos del distrito del 94 al 95. Oposiciones á escuelas de párvulos de Zaragoza, del 95 al 96. D. Casto Díaz de Rábago tiene consignada una cantidad como vocal de un tribunal de oposiciones de Zaragoza, año 1895 á 96. Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, dotadas con 2.000 ó más pesetas, del año 1897. Idem ídem de niños, del mismo año. Idem ídem superiores de niños y superiores de niñas, del mismo año 97. Tribunales de oposición á escuelas de niños, niñas y de párvulos de Valladolid, año 97. Idem ídem á escuelas elementales de niños de este distrito universitario de Madrid. Idem ídem de Salamanca del año 95 á 96.

Además de estas partidas contiene la sección de ejercicios cerrados otras que merecen especial mención.

D. Rafael Boloix tiene un crédito de 243,50 pesetas por servicios prestados en la Escuela Normal de Albacete.

El regente de la Escuela Normal de Córdoba tiene otro de 2.500 pesetas por el desempeño en la Escuela Normal de la teoría y práctica de la lectura y escritura.

Igual concesión hay hecha á favor de la difunta regente de Córdoba; y asimismo, don Pascual Blasco, regente de la Normal de Alicante, tiene consignado por los mismos concepto un crédito de 4.500 pesetas.

Los inspectores D. Vicente Alcañiz y Don Dámaso Antonio Molina tienen consignadas ciento cincuenta y tantas pesetas, el primero por dietas de visita y el segundo por dietas de vocal de oposiciones.

Para satisfacer los gastos de la Asamblea y Exposición pedagógica de Valencia se consignan 10 757,21 pesetas.

Aparecen por distintos motivos con cantidades pequeñas acreditadas en el presupuesto de Fomento D. Félix Maximino Rodríguez, D. Martín Amado Cayón y los inspectores y los herederos de D. Andrés González Blanco, inspector que fué de Ciudad Real.

Doña María Antonieta Gueroult, directora de la Normal de Ciudad Real, tiene consignadas 254,17 pesetas, que son parte de un quinquenio del año 96.

Por visitas de inspección giradas en el año 96 tienen una consignación de 250 pesetas ó más los inspectores D. Miguel Giral-

do, D. Maximino Rodríguez, D. Rodrigo de la Cuesta, D. Leoncio Tomás Serrano, Don Antonio Ruperto Escudero, D. Ceseriuo Grannell y D. Luis Jorge de Pando.

Doce directores de escuela normal y veintitrés profesores tienen acreditadas pesetas 18,06 por restos de un quinquenio de 1897, y en el mismo caso se encuentran seis directores de escuela normal.

Los herederos del inspector D. Francisco Romero León tienen un crédito de 149,94 pesetas.

Por último, para el cajero de primera enseñanza de la provincia de Palencia hay consignadas 3.492,80 pesetas para el pago de personal de escuelas incompletas.

Todas estas cantidades se pagarán (Dios mediante) en el presente año económico; pero no es posible fijar la fecha, porque la distribución trimestral de fondos se acuerda en Consejo de Ministros, y unas veces se ordenan los pagos por trimestres (esto es, por cuartas partes), ó se sigue un turno de ministerios para satisfacer de una vez las cantidades totales consignadas en los ejercicios cerrados.

Si se toma este último acuerdo, las cantidades de Fomento se pagarán al final del año económico, porque dicho Ministerio ocupa el penúltimo lugar de la ley de presupuestos.

B.

ANUNCIOS RECOMENDADOS

(15 palabras, 0'50 pesetas; cada palabra más, 5 céntimos; pago al hacer el encargo)

MUSICA EN LAS ESCUELAS. Cantos escolares, por Hernández. Obra premiada. Letra y música, dos pesetas.

EJERCICIOS DE LENGUAJE, por Pariza. Facilita la enseñanza; alorra trabajo; indispensable al maestro: 2 pesetas.

ALBORADAS, por E. Solana. Colección de poesías. El mejor premio. Docena, 9'60. Por cada docena se regala un trimestre de suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

ARTE DE LA LECTURA. ARTE DE LA ESCRITURA. Unicas que contestan á los programas de oposiciones. Declaradas de texto por el Consejo de Instrucción pública y adoptadas en muchas escuelas normales. Precio de cada una, 8 pesetas.

OBRAS DE D. CANDIDO DOMINGO. Contrastes sociales, libro de lectura. La Escritura al dictado, dos volúmenes. Historia Sagrada, Historia de España, etc. Sana doctrina, excelentes conclusiones pedagógicas y muy baratas. — Pídanse al autor, Plaza del Pilar, Zaragoza.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—
Semestre, 15,50 id.—Un año, 30 id.
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pe-
setas.
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.
Número suelto en toda España, 50 cént. de peseta

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese la provincia, á fin de facilitar la contestación.
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm 131

Títulos de maestro.

La mayor parte de nuestros colegas profesionales publican una relación completamente equivocada de lo que cuestan actualmente los títulos de maestro. *El Boletín*, de Gerona, nos pide una aclaración, en la hipótesis de que nosotros hemos publicado también esa relación inexacta. Y aunque no es verdad, para complacer al colega y á nuestros favorecedores, publicamos la siguiente tarifa:

TÍTULOS SUPERIOR Ó NORMAL

	Derechos en papel de pagos al Estado.	Recargo del 40 por 100 en pólizas de guerra
	Pesetas.	Pesetas
Derechos.....	80'00	32'00
Timbre.....	20'00	8'00
Expedición.....	5'00	2'00
Una póliza.....	2'00	0'80
Cuatro sellos móviles.....	0'40	0'20 (1)
Sumas.....	107'40	43'00
TOTAL.....	150'40 pesetas.	

TÍTULO ELEMENTAL

	Derechos	Recargo
	Pesetas	Pesetas
Derechos.....	70'00	28'00
Timbre.....	20'00	8'00
Expedición.....	5'00	2'00
Una póliza.....	2'00	0'80
Cuatro timbres móviles.....	0'40	0'20 (1)
Sumas.....	97'40	39'00
TOTAL.....	136'40 pesetas.	

Advertiremos que no hay pliegos de 80 pesetas, ni de 70, ni de 20, por lo cual es preciso completar estas cantidades con pliegos.

(1) Faltó es que en los sellos móviles el recargo es del 50 por 100, porque cada timbre móvil de 10 céntimos debe llevar otro de guerra de 5 céntimos.

gos diversos. Por ejemplo, la primera con uno de 75 pesetas y otro de 5; la segunda, con uno de 50 y dos de 10, y la última, con dos de 10 pesetas. Y debe también tenerse en cuenta que cada pliego de papel de pagos ha de llevar la póliza ó pólizas correspondientes, que sean siempre el 40 por 100 del valor del pliego. Así, el de 75 pesetas llevará en pólizas 30, y el de 5 pesetas 2 en pólizas, y así sucesivamente.

Cada combinación, para completar las referidas cantidades, exigirá también combinación distinta en las pólizas; porque, repetimos, según la ley del Timbre, á cada papel de pagos deben adherirse las pólizas correspondientes hasta completar el 40 por 100 del valor del pliego.

Veán nuestros colegas que han publicado otra tarifa si merece la pena de que rectifiquen

LEGISLACION PRACTICA

III. Formulario.

82. *Instancia solicitando la clasificación.* (Véase 74 a.)

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio.

D. N. N., maestro jubilado de primera enseñanza, natural de..., de estado (*casado ó el que fuere*), domiciliado en (*pueblo*), barrio de..., calle de..., núm..., según cédula personal, etc., etc., á V. E. respetuosamente expone: Que en virtud de Real orden de (*fecha*) ha sido jubilado por (*edad ó imposibilidad física*). Y teniendo años, meses y días de servicios en propiedad en escuela pública. Y habiendo disfrutado más de dos años el sueldo anual de (*mayor que se hubiere percibido*) y además (*las que sean*) pesetas por aumento gradual de sueldo como comprendido en la clase... del escalafón, y sufrido los descuentos legales para el fondo de derechos pasivos, según todo se justifica con el expediente que acompaña, se halla comprendido dentro de los preceptos de la ley de 16 de julio de 1887 y con derecho á ser clasificado; por lo cual

A. V. E. suplica se digne concederle la clasificación que solicita con el haber que en derecho le correspond*, consignando el pago del mismo en (*capital de provincia donde se desee cobrar, que puede ser cualquiera.*)

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

Notas. - Esta instancia, acompañada de los documentos *b), c), d), e) y f)* y de la instancia ú oficio *h)* del núm. 74 se entregará en la Junta de Instrucción pública. El Secretario de ésta dará recibo detallado de los documentos *d)* originales que se entreguen para hacer la compulsión y que después han de recogerse.

83. *De las copias de documentos.* (Véase 74 c.)

Las copias han de extenderse en papel sellado, clase 12.º, de una peseta, más el recargo de guerra, ó de otra clase que corresponda.

Para hacer las copias debe doblarse el papel en forma de instancia, dejando en el margen izquierda como una cuarta parte de la anchura solamente.

En esa margen de la izquierda escribirá el nombre de cada documento, y la copia fiel de éste á la derecha, y al final de cada uno las palabras *Es copia* y la firma del interesado.

Las copias pueden ser todas seguidas, procurando comenzar por el título profesional y guardar el orden cronológico de nombramientos. Puede omitirse, porque para nada sirve, los nombramientos correspondientes de interinidad, y también puede omitirse la copia del título profesional cuando el maestro estuviera en el ejercicio de la enseñanza en propiedad antes del mes de julio de 1872 (con lo cual tendría quince años de servicio al promulgarse la ley de derechos pasivos, que es la condición).

Las copias terminarán con la de la Real orden de jubilación, y á continuación el Secretario de la Junta provincial certificará que, hecha la compulsión con los documentos originales, son copias exactas y fieles de los mismos.

Los maestros rehabilitados pondrán además copia de la Real orden de rehabilitación delante de la primera escuela que hubiesen servido al volver á la enseñanza.

En caso igual están los maestros sustituidos que al cumplir los veinte años de servicio hubiesen sido jubilados.

84. *Modelo de copias.* (Véase 74 c.)

(1) Hay una póliza del Estado que dice: «..... El Ministro de Fomento. Por cuanto D....., natural de... (Continúese la copia, haciendo constar todos los detalles, incluso los registros, firmas, rúbricas, sellos, etc.) Es copia (firma).

(2) Título administrativo correspondiente al nombramiento para la escuela de.....
D. Eduardo Vincenti y Reguera, Director general de Instrucción pública.—Por cuanto por Real orden de esta fecha se ha nombrado á D. N. N. N., maestro en propiedad y por oposición de la escuela elemental de niños de, etcétera, etc.

.....
—Hay una rúbrica.—El Director general (firmado)—Eduardo Vincenti.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio de Fomento.—Título de maestro en propiedad de la escuela elemental de... á favor de D. N. N.—Universidad Central.—Cúmplase lo mandado por S. M. y hágase constar la fecha en que el interesado tome posesión de su destino.—El Rector (firmado) Dr. Francisco Fernández y González.—Registro del título.—Este título queda registrado por mí al folio.....—Hay una rúbrica.—El Secretario general, (firmado) Solier.—Hay un sello con tinta azul que dice—Universidad Central—(Continúese de esta manera copiando, todo seguido, cuanto diga el título, haciendo constar los menores detalles y no olvidando que todo título, al solicitar la clasificación, ha de tener la toma de posesión y el caso.)

maestros cuando se ponen al frente de una escuela y su indiferentismo, su falta de convicciones arraigadas, constituye que oúnda el contagio entre los discípulos que no oyen vibrar en las explicaciones del profesor el entusiasmo por la religión, por la patria, por el trabajo, por todos los ideales que engrandecen las naciones.

¿Qué resulta de esto? La ignorancia en todas las clases sociales; en los labradores y fabricantes, que se niegan á admitir los nuevos adelantos, y en perjuicio de sus propios intereses, viven esclavos de la rutina; en los literatos que,—salvo honrosas excepciones,—infestan el castellano de giros extranjeros y plagian obras impropias del carácter nacional; en los hombres de estudio que, á pesar de su sabiduría, elogian á admirados los descubrimientos científicos sin idear nada nuevo; en los artistas, en los aristócratas, en las mujeres, en todos por concluir.

Inútil, sin embargo, es indicar la dolencia si no se busca un remedio rápido y seguro. Conocido el origen del mal, fácil es procurar el alivio, la curación completa; fomentar la cultura general, verdadera y práctica; inculcar la fe, las creencias, los sentimientos del honor y del saber, que cual oxígeno vivificante ó sabia regeneradora circule por todos los organismos sociales resucitando las muertas energías de la nación, y siendo así, también es fácil comprender que el verdadero patriotismo no consiste en discursos, manifestaciones ni elogios inútiles, sino en que cada uno contribuya al progreso común; los gobernantes protegiendo la enseñanza y haciéndolo verdaderamente obligatoria; los padres educando é instruyendo á sus hijos; las madres haciendo á sus hijas trabajadoras é ilustradas,—no *marisabidillas*, que es muy distinto;—los tribunales no otorgando títulos académicos ni plaza en oposiciones á nulidades ó talentos puramente teóricos; y, por fin, los maestros de todas clases, desde el humilde profesor de escuela hasta el catedrático de Universidad, consagrando toda su inteligencia, todos sus esfuerzos, su vida entera, á formar ciudadanos creyentes, cultos, valerosos y honrados. Este es el verdadero patriotismo; y podemos afirmarlo con orgullo, los únicos capaces de producir esta reforma bienhechora son los maestros. La esfera de acción de los literatos, de los políticos, de los oradores, se circunscribe al libro, al periódico, al ateneo ó á las cámaras; pero ninguno de ellos está en íntimo contacto con todas las clases sociales, nadie tiene á su alcance generaciones enteras como el maestro, y por lo mismo, él y sólo él, puede regenerar en breve plazo la nación. Aun suponiendo que el Gobierno se propusiera reformar radicalmente la enseñanza, primero que sus planes, no siempre acertados por falta de práctica profesional, se tradujesen en leyes ó decretos, pasaría el tiempo necesario para poner fin á la situación presente. El maestro puede lograrlo desde el próximo curso si se lo propone con firme decisión. Nadie lo impedirá segura-

mente dar generalidad á las explicaciones; dedicar los alumnos á trabajos manuales; desenvolver una por una todas sus aptitudes; elevar el nivel intelectual y moral de los niños; enseñar á las niñas asignaturas como la Higiene y la Economía doméstica, que aunque no estén comprendidas en los programas, son utilísimas para la mujer; implantar costumbres tan saludables como los paseos escolares; suplir, en fin, todas las deficiencias de las leyes vigentes.

El tema de este artículo es, con ligeras variantes, el mismo de otros muchos, que eminencias del magisterio y de la prensa han tratado con más acierto y lucidez; pero insisto en ello porque creo que todas las maestras debiéramos hacerlo, que este pensamiento ha de ser nuestro único ideal, nuestra preocupación constante. En las horas de desfallecimiento, ó cuando sintamos destrozado el corazón al enseñar mutilado el mapa de España, que esta resolución nos sirva de consuelo; pensemos que nuestros esfuerzos son los cimientos más firmes para el edificio de nuestra grandeza futura; recordemos, si nuestros sacrificios son menospreciados, que las grandes victorias se deben, más que á la pericia de los generales, á los héroes anónimos, que caen heridos en el fragor de la lucha, y sin esperanza de aplausos ni de recompensa, dan la vida en prenda del amor á la patria.

MAGDALENA SANTIAGO-FUENTES
Maestra de la escuela de párvulos de Huesca.

CONSULTORIO

Cobranza de las retribuciones en especie.— Obligación de los ayuntamientos de pagar, con cargo al presupuesto, el importe de las partidas fallidas.

Consulta.— En este país las retribuciones se cobran por años vencidos, en esta época, directamente de los padres de los niños, á razón de media fanega de trigo. En este pueblo es costumbre que cobre el ayuntamiento; pero como no me entrega más que el importe de lo que voluntariamente pagan, ¿puede salir el maestro á cobrar de los padres de los niños? En otros pueblos cobran los maestros, y por tener malas cobranzas quieren encargar á los ayuntamientos: ¿puede cambiarse de costumbre?—(I. A. G.)

Contestación.— La cuestión planteada en las anteriores líneas ofrece dos aspectos distintos: el legal y el práctico, que he de examinar separadamente.

En el orden legal, la cobranza debe hacerla el Ayuntamiento. El Real decreto de 23 de septiembre de 1857, origen de otra multitud de disposiciones confirmatorias, dice: «El cobro de las retribuciones, desde 1.º de enero de 1858, se hará en la misma forma que el de los demás impuestos municipales.» Y añade después: «cargándose las que sean fallidas á los fondos del ayuntamiento.»

Esta es la doctrina legal, y ha sido confirmada, entre otras muchas disposiciones,

por órdenes de 27 de enero de 1883, 2 de noviembre de 1888, 13 de julio de 1889, 1.º de enero de 1891, etc., etc.

Todas ellas han sido dictadas por el Ministerio de Fomento; pero además existe la Real orden de Gobernación de 22 de diciembre de 1880, en la cual, de conformidad con el Consejo de Estado, se declara que es obligatorio consignar en los presupuestos el importe de las retribuciones.

Resulta, por tanto, que lo más conforme con la actual legislación es lo siguiente: que el ayuntamiento cobre de los padres las retribuciones, entregándolas al maestro, y que se paguen á éste, con cargo á los presupuestos, las partidas que el ayuntamiento no haya podido cobrar.

Quizá en ese pueblo no se haya consignado cantidad alguna para ese pago; mas en tal caso puede satisfacerse con cargo al caso 7.º del artículo 134 de la ley Municipal, ó hacer la liquidación del importe de las partidas fallidas para consignarlas en el presupuesto del año próximo, en cumplimiento del caso 2.º del artículo 134 de la citada ley.

Esto es lo procedente y lo que en general creo que conviene al consultante, y esto mismo da la respuesta á la segunda pregunta. Los maestros pueden reclamar que hagan la cobranza los ayuntamientos: así está dispuesto.

Mas por encima de la ley están á veces los hechos, y éstos acreditan que en la práctica suelen traer malas consecuencias para los maestros al entrar en reclamaciones, porque las autoridades superiores ni cumplen ni hacen cumplir con energía las leyes, y en cambio suelen originarse malquerencias y rozamientos con las autoridades locales.

Por todo ello, si en el caso particular de la consulta, por razones particulares, que sólo el maestro puede apreciar, cree sacar más partido y evitar ulteriores disgustos cobrando directamente las retribuciones de los padres, no hay inconveniente legal en que lo haga si así lo conviene amistosamente con el ayuntamiento, porque en tal caso, puede estimarse que obra por delegación. Si el ayuntamiento se opone no veo otra solución legal que dejarle que cobre y reclamarle enérgicamente que pague del presupuesto lo que por desidia ó por cualquier otra causa deje de percibir. Elija el Sr. A. G.—(I. F. A.)

Periódicos profesionales.— Según nos manifiesta persona interesada, los Sres. Fraile y Miguélez y Sánchez Covisa, propietarios de *El Mortero*, se han separado, quedándose el Sr. Fraile con la propiedad y dirección del citado colega. En cambio, parece que el Sr. Sánchez Covisa comenzará la publicación de un nuevo periódico, cuya dirección se confiará al Sr. Fernandez Ollero. Descamos á nuestros amigos buena suerte con todos estos cambios.

Libertad y educación

He aquí dos conceptos que se completan. Sin educación popular, sin cultura intensa de la opinión pública, la libertad es una ficción.

En efecto. ¿Qué es libertad? Disciplina. ¿Qué es disciplina? Educación. Luego, si la libertad es disciplina y disciplina educación, libertad y educación son una misma cosa. Ya más, disciplina ó educación engendran autoridad. Pongamos ejemplo. Tomemos un banco capaz de dar asiento á 30 personas; uno de los ocupantes estira las piernas, se echó á un lado y extiende los codos hacia sus vecinos. Las restantes 29 personas inmediatamente pierden su comodidad, su libertad. El exceso de un solo individuo ha bastado para desbaratar el equilibrio de aquel banco. Faltó la educación y desapareció la libertad.

En un salón de conciertos, en un grupo, varios individuos charlan entre sí durante la ejecución de un número del programa que interesa á la generalidad, y en el mismo instante la libertad de la mayoría resulta violada. Libertad es, pues, educación que ha disciplinado al individuo enseñándole á contenerse, á someterse, á respetar al prójimo. De suerte que, cuanto más educación haya, más libertad individual y general habrá. Así es que la libertad está al alcance de todo el mundo, y en nuestro país podemos llegar á disfrutar de ella en el mayor grado el día que así nos plazca. Para la defensa de los derechos individuales y colectivos, tenemos leyes y reglamentos con tribunales y agentes gubernativos que cuiden de su aplicación; es decir, la autoridad. Desaparece la autoridad, y en unión de ella la libertad; aumenta aquella su fuerza y en el mismo grado sube la libertad; luego queda comprobado que libertad es autoridad.

Observamos también que, en aquellas naciones en que la libertad es reina suprema, la policía aparece más restringida porque la ley corta su iniciativa, pero claramente se ve que no es esta restricción la causa de mayor libertad, sino efecto de la propia libertad; por eso el país más libre será aquel cuyo pueblo se presente más obediente, más educado y se halle siempre al lado de la autoridad, para que, apoyada ésta por el pueblo, se vea en condiciones de ejercer menos sus poderes, toda vez que cuanto mayor es la autoridad menos se ejerce; y si admitimos que un pueblo llegue á educarse completamente, la autoridad crecería moralmente, la policía concluiría por desaparecer por falta de materia para sus funciones, cada individuo dedicarse á sus ocupaciones y la prosperidad sería consecuencia inmediata.

La policía y demás formas externas de la autoridad, son, en realidad, para preveer y castigar los excesos contra la libertad, excepciones nacidos de la falta de educación social. Mas nosotros estamos, por desgracia, muy lejos de haber alcanzado esta perfección. El adelanto en este sentido ha de demostrarse haciendo cada vez más fácil la tarea de la

policía, cumpliendo también nuestros deberes, que la misión de aquella quede limitada á prevenir y no á castigar, y ello se conseguirá educando al pueblo.

Si queremos hacer de España nación libre, próspera, tranquila, precisa comenzar por una sólida educación. Sin ésta la libertad es una palabra vana.

U. R.

Consejos prácticos

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

(De las conferencias pedagógicas de Pamplona.)

1. Procúrese que en la organización que se adopte pueda emplearse el sistema directo: la acción del maestro es insustituible en la escuela.

2. Procúrese también, en la medida de lo posible, hablar á cada uno de los niños, aun dirigiéndose á todos, para conocer bien sus disposiciones personales. La interrogación individual no excluye el empleo de cualquier sistema.

3. Las explicaciones en clase general (sistema magistral) son de inestimable valor cuando son bien buscadas y hechas al alcance de todas las inteligencias. Para una oportunidad en el orden moral ó disciplinario, no tema el maestro interrumpir bruscamente el trabajo aprovechando los momentos en esta clase de explicaciones. Como de impresión, serán siempre atendidas y eficaces.

4. Téngase en cuenta la vivacidad ó la lentitud de comprensión de los discípulos para diversificar el lenguaje según las diversas aptitudes de cada uno. Aun cuando la instrucción sea simultánea, la atención del maestro y sus cuidados deben ser individuales.

5. Cualquiera que sea el sistema por que se rija la escuela, dése la importancia que se merece á la educación física de los niños. El canto, la gimnasia y el recreo al aire libre deben tener su colocación en el régimen escolar.

6. Por último, cuando el maestro se halle solo y la imperiosa necesidad le obligue á servirse del sistema indirecto, confiando la instrucción á niños instructores, siempre que se dirija á dar ésta personalmente tomará á su cargo, no una sección, sino dos ó tres afines. Por ejemplo, si quiere dar lección á la 3.ª, puede reunir en un solo grupo la 2.ª, 3.ª y 4.ª, pues las tres podrán aprovecharla. Y no es raro el observar con este trabajo en común algunos casos en que un niño oyente de la segunda sección se lleva por delante los conocimientos más pronto que otros de la tercera.

Santiago Arnal.

Propuestas.—En otro lugar verán nuestros lectores el principio de la propuesta que está publicando la *Gaceta* para las escuelas de niñas de 1.100 pesetas. La terminaremos el miércoles próximo.

Leyes inútiles.

Dice la ley de 19 de octubre de 1889 vigente en las columnas de la *Gaceta*:

«2.º Dentro de los ocho días siguientes (al del ingreso de un expediente en el Ministerio) quedará extractado el documento en el expediente de su razón ó decretado marginalmente.»

«3.º En el mismo plazo (de quince días) el Jefe de Negociado ó de la Sección redactará su dictamen proponiendo lo que proceda, etc., etc.»

«8.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo transcurrido desde el día en que se incoe un expediente y aquel en que se termine en la vía administrativa.»

«9.º En el despacho de los expedientes se guardará en cada Negociado el riguroso orden de entrada, etc., etc.»

¿Para qué seguir?

Las autoridades, los periódicos, el magisterio, el público, podrán decir qué caso se hace de esos tan terminantes preceptos.

Los mismos podrán decir cuánto no ganaría la administración, la enseñanza y la cultura con que esos preceptos se cumplieran.

Pedimos reformas y leyes; ¿cuánto mejor sería pedir costumbres nuevas inspiradas en el respeto á las leyes actuales, que no son por cierto tan malas como se cree?

Concurso único.—Las propuestas se han enviado ya al *Boletín* de esta provincia, mas parece que se darán poca prisa en publicarlas. Todo han de ser tropiezos.

Sección oficial.

NOTICIAS OFICIALES

ESCUELAS VACANTES

Por renuncia de la que la desempeñaba se halla vacante la plaza de maestra de la escuela de Patronato de esta villa, dotada con el haber anual de 730 pesetas y casa habitación, la que ha de proveerse por concurso de mérito según la cláusula 3.ª de la escritura de fundación.

Asimismo se halla vacante la plaza de profesor auxiliar de la escuela de niños de la misma, con el haber anual de 730 pesetas y casa-habitación. El agraciado, á más de su obligación como profesor, tendrá la de desempeñar gratuitamente la de tocar el armonium y dirigir el coro de viva voz, en todas las funciones de esta parroquia, bajo la dirección del Párroco y con sujeción á un reglamento especial.

Los señores profesores de ambos sexos, respectivamente, que deseen solicitarlas, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente hasta las seis de la tarde del día 30 del mes actual.

San Román 9 de agosto de 1898.—El Alcalde Presidente, José María Royo.

JUNTAS PROVINCIALES

Cuenca.—No ha bastado á los ayuntamientos cuanto les previene en mi circular de 17 de febrero último, inserta en el *Boletín oficial* del 28, y en la de 1.º de mayo siguiente, que remiti por correo, ni las demás órdenes que he comunicado á muchos posteriormente, para que atiendan, con la preferencia absoluta que le otorgan las disposiciones vigentes, el pago de las sagradas obligaciones de primera enseñanza.

Esta resistencia continuada obliga á la Junta provincial de Instrucción pública que me honro

en presidir y á este Gobierno de provincia, encargado de hacer que se cumplan en todas sus partes las disposiciones que regulan la forma, el oca y modo de satisfacer or dichas atenciones á tomar medidas y determinaciones enérgicas, y en consonancia con los preceptos legales proceder á lo que corresponda para que aquella obligación quede cumplida.

Y a este propósito, la citada Junta provincial, ha acordado, que se recuerde de nuevo á los ayuntamientos, el deber que les impone el artículo 6.º del Real decreto de 19 de abril de 1838, de no hacer pago alguno que no sea por las atenciones de Beneficencia y Sanidad, sin que las corrientes de primera enseñanza se hallen satisfechas; entendiéndose que se instruirán en su caso los oportunos expedientes para exigir responsabilidades á los funcionarios que determina el art. 7.º del Real decreto citado y que en primer término deberán pagarse los débitos que resultan por los años de 1896-97 y 1897-98 y la sexta parte de los atrasos por cada uno de los dos años citados, en cumplimiento de lo determinado por la base 2.º de las aprobadas por Real decreto de 1.º de mayo de 1895.

En su consecuencia, prevengo por última vez á los ayuntamientos morosos que hasta satisfacer las atenciones de primera enseñanza correspondientes á los dos años citados y á la sexta parte que por atrasos han debido ingresar en cada uno de los mismos, no deben efectuar pago alguno por otra atención de las consignadas en sus presupuestos de gastos que no sean las de Beneficencia y Sanidad; pues en otro caso, y como he de investigar por los medios de que dispongo, si han cumplido ó no dicha obligación, haciendo otros pagos sin que los de aquellas se hayan verificado en su totalidad, instruiré los oportunos expedientes y les serán exigidas por los Tribunales de justicia las responsabilidades que haya lugar por distracción de fondos públicos.

Siendo esta la última prevención que me propongo hacer á las Corporaciones y funcionarios á quienes afecta lo que queda expuesto, le recomiendo su exacto cumplimiento si quieren evitarse la responsabilidad que sin contemplación alguna ha de serles exigida. - El Gobernador, Jerónimo Arenas

Albarrate. - A 208 759-45 pesetas ascienden los descubiertos por atenciones de primera enseñanza en esta provincia

La capital, Alpera, Barrax, Bienaservida, Casas, Ibáñez, Cotilla, La Gineta, La Herrera Madriguera, Peñascosa, Pozuelo, Tobarra, Vainos y Villamales, merecen los mayores elogios por tener satisfechas las atenciones del magisterio. Entonces nos contrasta el abandono de los demás pueblos, entre los que se distinguen por sus descubiertos 34 municipios, que no detallamos, que no llegan sus atrasos á mil pesetas. Esperamos del gobernador de aquella provincia que emplee los medios que la ley le concede para que desaparezca ese baldón de ignominia.

Revista extranjera.

INGLATERRA

La viruela libre - En Inglaterra había sido hasta ahora la vacuna obligatoria; pero desde hoy los parianos de Jenner han recobrado la libertad de vacunarse ó dejar de hacerlo, como les venga en ganas.

Las razones alegadas para combatir la vacunación obligatoria son muy curiosas: unos ven en la imposición legal un atentado á los derechos del padre de familia; otros creen que con la vacunación se ofende á Dios, pues el intento de preservarse de una enfermedad es oponerse á los altos designios de la Providencia; otros, en fin, combaten la vacunación con argumentos científicos creyendo que con la vacuna se propaga á la tisis ó se lleva á la sangre un germen maléfico.

Lo cierto es que en Inglaterra, donde hay gente para todo, los defensores de la libertad de la viruela formaron no ha mucho una liga con agentes asalariados para reclutar adeptos y ejercer influencia en las elecciones, y después de

sacar triunfante á su candidato Mr. Palmer, han logrado que tanto en la Cámara de los Comunes como en la de los lones se haya declarado que la vacunación para los ingleses deja de ser obligatoria.

ALEMANIA

Enseñanza de la historia. - La sociedad alemana de la Paz se ha dirigido á la Cámara de diputados del gran ducado de Badén, lamentándose de que los libros de lectura y de historia que se ponen en manos de los alumnos de las escuelas primarias del ducado se extiendan mucho en lo tocante á cosas militares. ¿Es necesario poner ante la vista de los niños combates sangrientos? ¿Hay necesidad de hacer aprender á la juventud alemana que Francia es su enemiga hereditaria? La sociedad no lo cree, y en su consecuencia, propone la revisión atenta de los libros actualmente en uso, apoyándose en estos tres principios:

1.º Todo trozo impregnado de chauvinismo debe descartarse.

2.º La historia de las guerras debe exponerse solo en sus grandes líneas.

3.º La historia de la civilización de los pueblos debe ser objeto de un estudio especial.

Del trabajo manual. La asociación de los maestros de Leipzig ha tenido que emitir su opinión acerca de esta cuestión importante: ¿Debe introducirse en la escuela primaria el trabajo manual?

El asunto es de actualidad en todo el mundo civilizado, y en Alemania especialmente, donde acaban de ser designadas las escuelas de Berlín y de Leipzig para experimentar la enseñanza del trabajo manual.

Constituye esto un ensayo, sin duda, intentado á imitación de lo que se hace en Suecia, en la que se cuentan más de 2.400 escuelas públicas en las que se ejercitan y desenvuelve, mediante ejercicios prácticos, la habilidad manual de los niños.

Los maestros de Leipzig han manifestado claramente su parecer respecto de esta innovación: Por acuerdo de la sociedad ha protestado Mr. Germer contra la introducción del trabajo manual en la escuela primaria, invocando contra ella razones financieras y pedagógicas.

Las razones financieras son evidentes: sería ocasionar al Estado gastos considerables pidiéndole la creación de talleres, la compra de útiles, del material necesario, etc.

Las razones pedagógicas consisten principalmente en el hecho de que el trabajo manual perjudicaría al trabajo general de la escuela, haría pasar lo real por delante de lo ideal, transformar la escuela educadora en escuela profesional, y, en fin, trastornaría la organización actual.

Según Mr. Germer, como el trabajo manual no responde á una necesidad general, debe dejarse á cuidado de la actividad privada, que, por otra parte, también tiene derecho á los auxilios públicos.

8.

Sección de noticias.

Ha fallecido:

En Pancorbo (Burgos) el celoso maestro de la localidad D. Juan de Mata Fernández, nuestro estimado amigo, por cuya prematura muerte damos el más sentido pésame á su apreciable familia.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma del finado.

En los días 27 y 28 del corriente celebrará Junta general la Asociación provincial de León para el examen de cuentas y reforma del reglamento. La reunión es de importancia para todos los asociados.

- La Junta provincial de Gerona no pudo reunirse el día 10 porque no acudieron los vocales. Es natural. El mal ejemplo cunde.

- En Avila pudo celebrarse, aunque con muy poca animación, la primera conferencia; á la segunda asistieron solamente cuatro personas, no pudiendo constituir la mesa, y á la tercera sólo acudió el presidente. ¡Buen final!

- Leemos en un periódico extremeño que hace siete meses está cerrada la escuela de niñas de Valdecaballeros (Badajoz).

- Se han concedido votos de gracias á los maestros de Astorga y Riaño (León) D. Juan Sánchez y D. Juan Manuel Sánchez, propietario y auxiliar, respectivamente, de la escuela del primer distrito; doña Francisca T. López del mismo de niñas; á D. Mariano Muñoz y doña Adelina Suárez de las del segundo, y á D. Manuel González de la de Riaño, por los resultados obtenidos en los exámenes.

- Se ha pasado á la Diputación provincial de León las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al año 1897-98, para que lo haga efectivo á los maestros.

- La *Defensa del Magisterio*, comentando una noticia nuestra respecto á una escuela de Lérida, anunciada en 1896 y no provista aún, dice que en el mismo caso está una escuela de niñas de Mataró y otras varias. Es preciso poner remedio á esto de una vez.

- Varios colegas proponen que se adopte el acuerdo de no solicitar las escuelas de los pueblos que tienen el feo vicio de no pagar á los maestros. ¡Cualquiera logra hacer efectivos si eso ni otros acuerdos!

- Comentando una noticia nuestra, dice un colega palentino que no tardará en incoarse pleito contencioso contra la negativa de la Junta de Clases pasivas á reconocer pensión á una huérfana de D. Julián Orio (q. e. p. d.). Es triste tener que andar siempre con pleitos.

- La Junta provincial de Oviedo ha acordado excitar el celo del ayuntamiento de Villavieja para que, á la brevedad posible, procure mejorar los locales escuelas, y en caso de no facilitar casa para habitación de sus maestros, como se ordena en la legislación vigente, por lo menos consigne en sus presupuestos las cantidades correspondientes en compensación de alquileres. ¡Excitar el celo! ¿Pero tienen alguno nuestros ayuntamientos?

- El *Consultor de los Maestros* de Palencia hace constar que una maestra de aquella provincia, jubilada en noviembre último, y que en diciembre solicitó la clasificación, no ha conseguido aún que se resuelva su expediente, y pregunta el colega: «Los fondos que esa señora ha dejado y dejará de percibir hasta que se la clasifique ¿serán un ingreso más para la Caja ó se la entregarán á la referida señora González á contar desde la fecha en que cesó en su cargo? La maestra aludida cobrará todos los haberes que le correspondan desde que fué jubilada. No le dude el colega.

- La Junta provincial de Córdoba ha acordado exigir á varios maestros y maestras la remisión en el término de cinco días de los presupuestos de material del corriente año económico; previniéndoles que en caso contrario, se les impondrán las medidas que establece el art. 17 de la Real orden de 20 de noviembre de 1858.

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.

CONCURSO DE ASCENSO

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 18 de febrero del año 1908, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1903. Plazas que comprende: Colmenar de Oreja, Arganda, San Lorenzo del Escorial, Brihuega, Vargas, Urd, Trembleque, Yébenes, Mora, Arenys de Mar, Blanes, Cardona, Espugas de la Rápita, Tolosa, Carrión de los Condes, Montblanch, Rubí, San Carlos de Cervera (Las Carreras), Alhama, Zújar, Puebla de Don Fadrique, Puebla de Ceramiñal, Huelma, Torreperogil, Navas de San Juan, Castellar de Santisteban, Santisteban del Puerto Arjona, Lopera, Sabiote, Garrucha, Turre, Gauda, Ajarual, Casares, Alameda, Arakal, Das Hermanas Montijo, Puebla de la Calzada, Alcalá del Valle, Los Barrios, Puerto Real, Pozo Blanco, Fernández, Ateca Muella, Jaca, Calahorra, Briones, Ledesma, Cebrenos, Logroño, Fuentesauco, Montealegre, Tarazona, Yeste, Villajoyosa, Onil, Alcalá de Chisvert, Tabernes de Valldigna, Alhama (Murcia), Algar, Totana, Canals y Alhaurín de la Torre, que fué eliminada para proveerse fuera de concurso.

Los nombres escritos en cursiva indican las plazas para que son propuestos los concursantes, y los nombres entre paréntesis las escuelas que desempeñan. En las circunstancias de preferencia: O significa oposiciones aprobadas; el sueldo es el local que se le computa; en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental, la S superior y la N normal. Así, por ejemplo: D. N. N. (Alameda), Gibra, 40, 7, 9. - 45, 10, 4. - S, 8 O., quiere decir que desempeña la escuela de Alameda; es propuesto para la de Gibra; tiene 40 años, 7 meses y 9 días de servicios en la última categoría, y 45 años, 10 meses y 4 días en el magisterio, posee título superior y 8 oposiciones aprobadas.

1 Catalina González (Medellín), <i>Montijo</i> ..	13,	9,	17-40,	1,	1.	E.	1 O.
2 Isabel Martínez Tello (Puebla del Maestre), <i>Puebla de la Calzada</i>	13,	9,	17 38,	1,	25	E.	1 O.
3 María Gracia Martín (Busquistar), <i>Alhama de Granada</i>	13,	9,	17-37,	6,	20.	E.	1 O.
4 Gabriela Muro (Cortés), <i>Calahorra</i>	13,	9,	17 - 37,	0,	6.	S.	1 O.
5 Teresa Barbany (Santa Perpetua de Moguda), <i>Horta</i>	13,	9,	17-35,	8,	10.	E.	1 O.
6 Basilia Pérez (Mingorría), <i>Cebrenos</i>	13,	9,	17 - 35,	8,	1.	S.	3 O.
7 Encarnación Martínez Padilla (Purcheña), <i>Alhama de Murcia</i>	13	9,	17 - 35,	2,	10.	E.	1 O.
8 Teresa Parrot (Breda), <i>Arenys de Mar</i> ...	13,	9,	17 31,	11,	15.	E.	1 O.
9 Cirila Amalia Amador (Cuequen de Campos), <i>Villarramiel</i>	13,	9,	17-31,	3,	1.	E.	1 O.
10 Isabel Rodríguez (Gienalguncil), <i>Casares</i> .	13,	9,	17 33,	10,	17.	E.	1 O.
11 María Calvo Pérez (Viladecans), <i>Blanes</i> .	13,	9,	17 - 33,	8,	17.	E.	1 O.
12 Eugenia Sarmen (Villalba del Alcor), <i>Arganda</i>	13,	9,	17 33,	6,	27.	S.	2 O.
13 Concepción Viguier (La Garriga), <i>Rubí</i> .	13,	9,	17-33,	3,	2.	E.	2 O.
14 Benita Cabrera (Navatalgordo).....	13,	9,	17-33,	2,	22.	E.	1 O.
15 Dolores Izquierdo (Villehermosa), <i>Alcalá de Chisvert</i>	13,	9,	17-32,	2,	10.	E.	1 O.
16 Isabel Florentina (San Luis).....	13,	9,	17 31,	9,	19.	E.	1 O.
17 Josefa Bernadell y Miró (Triana).....	13,	9,	17-31,	7,	17.	E.	1 O.
18 María Luina Ritorod (S. Lorenzo), <i>Ibiza</i> .	13,	9,	17-31,	6,	24.	E.	2 O.
19 Timotea Izquierdo (Gordojuela), <i>Abanto y Ciervoana</i>	13,	9,	17-31,	4,	1.	E.	1 O.
20 Marcelina Rol (Seumann), <i>Falset</i>	13,	9,	17-30,	11,	19.	E.	2 O.
21 Matilde Paudín (Riolfrio), <i>San Lorenzo del Escorial</i>	13,	9,	17 30,	3,	14.	E.	1 O.
22 Josefa de Andonegui (Munilla), <i>Briones</i> .	13,	9,	17-29,	11,	4.	S.	1 O.
23 Victoriana Sierra (Torrecilla de Cameros), <i>Tolosa</i>	13,	9,	17 29,	11,	0	S.	2 O.
24 Basilia López (Muri lo del Río Leza), <i>Atea</i>	13,	9,	17-29,	10,	7.	S.	1 O.
25 Kvarinta Cron (Valderrriben), <i>Maella</i> ...	13,	9,	17-29,	6,	18.	S.	1 O.
26 Fernanda Aponte (Cozar), <i>Castellar de Santisteban</i>	13,	9,	17-29,	1,	9.	E.	0 O.
27 Dolores Ferrer (Vostpellach), <i>Llagostera</i>	13,	9,	17-28,	11,	28.	S.	0 O.
28 María Francisca Morralla (Monistrol de Caldern), <i>Cardona</i>	13,	9,	17-28,	3,	18.	S.	0 O.
29 Juana Irigón (Herrera de Pisuerga), <i>Carrión de los Condes</i>	13,	9,	17 - 28,	3,	6.	E.	0 O.

30 Leonina R. Pontueró (Alcampel), <i>Espluga de Franco</i>	13,	9,	17 28,	2,	22.	S.	0 O.
31 Basilia Ruiz (Torrejoneillo del Rey), <i>Ciudad menor</i>	13,	9,	17-28,	1,	24.	E.	2 O.
32 Encarna Aguilonga (Mallorca).....	13,	9,	17-28,	0,	18.	S.	1 O.
33 Vannela P. y Moja (Priego), <i>Brihuega</i> .	13,	9,	17 - 28,	0,	19.	E.	1 O.
34 María Padron Canal (Celrá), <i>Jaca</i>	13,	9,	17-27,	8,	2.	E.	2 O.
35 Hermenegilda Díaz (S. Martín de Pusa), <i>Mora</i>	13,	9,	17-27,	7,	2.	E.	1 O.
36 Francisca D. Abull (Castillo de Haro) .	13,	9,	17-27,	4,	7.	E.	1 O.
37 María del Camino Gofi (Autol).....	13,	9,	17 - 27,	4,	3.	S.	3 O.
38 María Lincart (Pons), <i>Montblanch</i>	13,	9,	17-27,	3,	18.	E.	2 O.
39 Ramona Valluena (Muelentes), <i>Alaejos</i> .	13,	9,	17 27,	3,	9.	S.	1 O.
40 Dolores Darán (Sanahuja), <i>San Carlos de la Rápita</i>	13,	9,	17 - 27,	1,	14.	E.	1 O.
41 Leona Brun Cabarecha (Hecho).....	13,	9,	17-27,	1,	0.	S.	2 O.
42 Rosa Ramona Saiz (Carvajales de Albal), <i>Fuentesauco</i>	13,	9,	17-26,	11,	25.	S.	2 O.
43 Martina Niharra (Soloancho), <i>Yébenes</i> .	13,	9,	17 - 26,	11,	20.	S.	2 O.
44 María Josefa Calaf (Arbón).....	13,	9,	17-26,	10,	28.	S.	2 O.
45 Elvira Tremola (S. Andrés Lavenera).	13,	9,	17-26,	9,	0.	E.	1 O.
46 María Junóz Patrón (Gavá).....	13,	9,	17-26,	8,	27.	S.	4 O.
47 María Benítez (Porzunn), <i>Trembleque</i>	13,	9,	17-26,	7,	22.	E.	1 O.
48 Miguela Gil Herrero (Jarque).....	13,	9,	17-26,	7,	11.	S.	0 O.
49 Rosario Serra (Limat de Valldigna), <i>Tabernes de Valldigna</i>	13,	9,	17-26,	7,	4.	S.	3 O.
50 Josefa Pérez (Palmeira), <i>Puebla del Camarinal</i>	13,	9,	17-26,	5,	17.	E.	2 O.
51 Olalla Chico (Provencio), <i>Villajoyosa</i> ...	13,	9,	17-26,	5,	12.	E.	1 O.
52 Antonia Gutiérrez Capillas (Cervera)..	13,	9,	17-26,	3,	15.	E.	4 O.
53 Francisca Marqués (Beauli).....	13,	9,	17 26,	2,	12.	E.	2 O.
54 Juana del Cerro (Mejorada), <i>Vargas</i>	13,	9,	17 - 26,	1,	21.	E.	1 O.
55 Concepción Corella (Rafelcofer), <i>Canals</i> .	13,	9,	17-26,	1,	5.	E.	1 O.
56 María Azurza y Portú (Regil).....	13,	9,	17 25,	11,	11.	E.	1 O.
57 Carmen Puigcarbó Giró (Carme).....	13,	9,	17 25,	9,	20.	E.	3 O.
58 Ana Macías (Villaluenga del Rosario), <i>Puerto Real</i>	13,	9,	17 - 25,	8,	27.	S.	1 O.
59 Anunciación Fernández (Vegas de Pasa), <i>Urda</i>	13,	9,	17 - 25,	7,	11.	E.	2 O.
60 María León (Añora), <i>Fernán Núñez</i>	13,	9,	17-25,	6,	12.	E.	1 O.
61 María Purificación Calvet (Nonape)....	13,	9,	17 25,	5,	17.	S.	2 O.
62 María Josefa Moreno (Jaraco), <i>Onil</i>	13,	9,	17 25,	4,	6.	E.	1 O.
63 Magdalena Porta Veciana (Villalonga).	13,	9,	17-25,	3,	11.	E.	3 O.
64 María Martínez (Espionosa de los Monteros).....	13,	9,	17 25,	2,	10.	S.	1 O.
65 Epifania Núñez Otrina (La Parra).....	13,	9,	17 25,	1,	10.	E.	1 O.
66 María Gutiérrez (Barraco), <i>Dos Hermanas</i>	13,	9,	17-25,	0,	25.	S.	1 O.
67 María Febrer (Rosell), <i>Montealegre</i>	13,	9,	17-25,	0,	24.	S.	2 O.
68 Julieta Mayoral (Sta. Cruz de Retamar).	13,	9,	17-25,	0,	18.	E.	4 O.
69 María de la Osa (Cencientos).....	13,	9,	17-24,	8,	11.	S.	1 O.
70 María Luque (Zafarraya), <i>Zújar</i>	13,	9,	17 - 24,	8,	7.	E.	1 O.
71 María Mayana (San Juan Bautista)....	13,	9,	17 24,	8,	5.	E.	1 O.
72 María Pont y Nando (Argentona).....	13,	9,	17-24,	7,	5.	E.	1 O.
73 Matilde Riera (Puebla de Claramunt)...	13,	9,	17-24,	6,	21.	S.	1 O.
74 María Miguier (Valencia de las Torres).	13,	9,	17 - 24,	6,	9.	S.	1 O.
75 María de la Concepción Simón (Cortía).	13,	9,	17-24,	5,	22.	E.	3 O.
76 Gregoria Ezquerro Cordán (Celina)....	13,	9,	17 24,	3,	9.	S.	2 O.
77 María D. Abulla (Carabaña).....	13,	9,	17-24,	3,	0.	E.	5 O.
78 Juana Saiz Otero (Pancorbo).....	13,	9,	17 - 24,	2,	6.	S.	1 O.
79 Petra Aragonés (S. Vicente Sonsierra).	13,	9,	17-24,	2,	0.	S.	1 O.
80 Teresa Ballart (Mediona).....	13,	9,	17 - 23,	10,	26.	S.	3 O.
81 Bernardina García (Torres Berrallén), <i>Ledesma</i>	13,	9,	17-23,	10,	20.	E.	4 O.
82 Carmen del Pozo (Rubio), <i>Arakal</i>	13,	9,	17 - 23,	10,	17.	E.	1 O.
83 Juana Sáenz de Burunga (Navarrete)...	13,	9,	17-23,	7,	3.	S.	1 O.
84 María Fuentes (Madriguera), <i>Tarragona</i>	13,	9,	17 - 23,	6,	5.	S.	5 O.
85 Josefa Guñch Nubó (Salo ó).....	13,	9,	17-23,	5,	24.	E.	2 O.
86 María Caraza (Vianós), <i>Yeste</i>	13,	9,	17-23,	5,	14.	S.	1 O.
87 Felisa Miquel (Gumbiel), <i>Torreperogil</i> ...	13,	9,	17-23,	5,	0.	S.	2 O.
88 Manuela Torres (Humilladero), <i>Alameda</i> .	13,	9,	17 - 23,	4,	20.	E.	2 O.
89 Joaquina Sancho Giner (Alfocea).....	13,	9,	17-23,	4,	20.	E.	1 O.
90 Antonia Berrocal (Belmonte del Tajo)..	13,	9,	17 - 23,	3,	6.	E.	1 O.
91 Vicenta Sánchez (Nájara).....	13,	9,	17 - 22,	11,	28.	S.	2 O.
92 Leonor Santos López (Baltanás).....	13,	9,	17-22,	11,	17.	S.	3 O.
93 Filomena Domingo Lagot (Gurb).....	13,	9,	17-22,	11,	7.	E.	3 O.
94 Micaela Camps Oliver (Esporlas).....	13,	9,	17 - 22,	10,	20.	E.	3 O.

95 María Castro (Moa), <i>Alger</i>	13,	9, 17-22,	9,	9. E. 2 (0).	115 Isabel Estela Estrach (Junquera)....	13,	9, 17-21,	1,	2. S. 10.
96 Filomena Robles (Sahagún).....	13,	9, 17-22,	8,	26. S. 3 (0).	116 Teresa Izquierdo (Prechilla).....	13,	9, 17-20,	5,	26. E. 10.
97 Dolores Turbany Aymar (Masabet)....	13,	9, 17-22,	8,	22. R. 1 (0).	117 María Hernández (Tous).....	13,	9, 17-20,	8,	1. E. 10.
98 Guadalupe Marif (Cunudella).....	13,	9, 17-22,	8,	18. R. 1 (0).	118 Emilia Lijó Araoíl (Sudiente).....	13,	9, 17-20,	7,	21. S. 40.
99 Francisca Barlerá (Redován), <i>Franca</i> ..	13,	9, 17-22,	6,	28. E. 2 (0).	119 Manuela Espinosa (Alquerías).....	13,	9, 17-20,	7,	17. R. 10.
100 María Cerdón (Aguilar Río Alhama)..	13,	9, 17-22,	6,	25. E. 3 (0).	120 Leonor Vidal (Torre del Español)....	13,	9, 17-20,	5,	25. S. 40.
101 Emilia Fuentes (Arenal), <i>Legrosda</i>	13,	9, 17-22,	4,	7. S. 1 (0).	121 Bernardina Fernández (Cornellana)..	13,	9, 17-20,	3,	11. S. 10.
102 Francisca Gonzalez (El Tiemblo)....	13,	9, 17-22,	3,	20. R. 1 (0).	122 Catalina Segura Moreno (Alía)....	13,	9, 17-20,	3,	8. E. 20.
103 Lucrecia Santamaría (Viguera).....	13,	9, 17-22,	2,	15. S. 2 (0).	123 Dolores Lecuona (Zumaya).....	13,	9, 17-20,	1,	13. S. 10.
104 Antonia Mestre (Coloma d Queralt)..	13,	9, 17-21,	11,	17. S. 1 (0).	124 Mercedes Soulán (S. Ant.º Villamayor)	13,	9, 17-20,	1,	9. E. 30.
105 Luisa Porredón (Serfina).....	13,	9, 17-21,	11,	11. R. 1 (0).	125 Mercedes Gisbert (Tenlada).....	13,	9, 17-20,	0,	23. E. 40.
106 Dionisia Rodríguez (Fuentepelayo)...	13,	9, 17-21,	11,	6. S. 1 (0).	126 Higinia Moraleda (Ventas con Peña				
107 Amalia Soler (Arbeca).....	13,	9, 17-21,	10,	15. S. 1 (0).	Aguilera).....	13,	9, 17-20,	0,	20. E. 10.
108 Quiteria Paula (Riudovilles), <i>Garrucha</i>	13,	9, 17-21,	7,	4. R. 1 (0).	127 M.ª Angeles Casademont (Darniu)....	13,	9, 17-19,	11,	17. E. 50.
109 Teodora Troncoso (Villanueva Arofa).	13,	9, 17-21,	5,	4. S. 1 (0).	128 Francisca Suay García (Montesa)....	13,	9, 17-19,	11,	17. S. 50.
110 Jacoba Senosiain (Poza de la Sal)....	13,	9, 17-21,	3,	18. S. 1 (0).	129 María Vella del Río (Almazán).....	13,	9, 17-19,	11,	16. E. 20.
111 Juana Pastor (Villasequilla).....	13,	9, 17-21,	2,	4. R. 1 (0).	130 Emilia Galán Castillo (Chavala).....	13,	9, 17-19,	11,	7. S. 20.
112 Antonia Navales (Echevarría, <i>Torre</i> ..	13,	9, 17-21,	1,	20. S. 1 (0).	131 Petra Mirás Duchas (Linares).....	13,	9, 17-19,	10,	2. E. 10.
113 Tomasa Mesonero (Cabrillas), <i>Huelma</i> .	13,	9, 17-21,	1,	20. R. 1 (0).	132 María Vallejo (Becorril de Campos) ..	13,	9, 17-19,	9,	26. R. 20.
114 Josefa Gómez (Puerto Serrano), <i>Los</i>									
<i>Barrios</i>	13,	9, 17-21,	1,	12. R. 2 (0).					

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. A ella se registran todos los papeles hechos, se comen-
zan las cartas recibidas y se contesta á las que se
vengan acompañadas de los sellos correspondientes
para la respuesta.

NOTAS 1.ª No se sirve pedido alguno que
 venga acompañado de su importe.
 2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que
 hacen el pedido y se cargan en factura.
 3.ª Contestaremos con preferencia á las cartas que
 traigan cumplidas las señas para la contestación y á
 las que sean breves.

M. Otra vez ponga señas y nombre. Esa doble pro-
 puesta se explica naturalmente por no haberse aun
 resuelto el concurso del año anterior.

Allo.—I. de la D.—Se contestó á las consultas que le
 interesaban.

San Pedro.—F. O.—Puede reclamar del Rectorado ó
 de la Dirección general exponiendo los hechos, las
 condiciones del nuevo edificio, las quejas de los pa-
 dres, etc., etc. Se contesta por correo á las demás
 preguntas.

Tivany.—V. F.—La Sra. P. tiene reconocido el dere-
 cho aparte de la pensión; pero aquí no se ha recibido
 aún la reclamación ni cesaría para hacer el pago.
 Vean si la falta está en la provincia. Una peseta y
 treinta céntimos.

Ovea de Agreda.—S. O. P.—Tiene Ud. en su apoyo
 la ley de 30 de junio de 1805 (art. 86) y los dos últi-
 mos reglamentos de provisión de escuelas. Se le en-
 vió borrador de instancia razonada para que pueda
 hacer valer su derecho. Dos pesetas.

Casarejos.—J. U.—Aún no se han publicado las pro-
 puestas de ninguno de los Rectorados que le intere-
 san. Está descuidada.

Ventas de Zufarraya.—F. de P. M. R.—Me contestan
 que en breve se publicarán esas propuestas, que es-
 tán solamente á falta de la firma y pronto ya sabre-
 mos lo que le interesa.

La Llacuna.—F. S.—Enviamos la carta al Sr. S., que
 está fuera de Madrid.

Manresa.—E. L.—Anotada residencia.

Infesto.—J. O.—Remitida la factura.

Quintanilla del Agua.—O. G.—Anotada suscripción;
 se remite por órdico.

Almeján.—R. G. L.—Se le entregó al Sr. S.

El Pueyo de Jaca.—O. de la V.—Contesté en el mismo
 día á su amable carta.

Pancorbo.—O. S.—Siento esa desgracia. Contesté por
 correo.

Fuente de Santa Cruz.—O. P. R.—Esas reclamaciones
 debe Ud. dirigir las al autor. La anulación está hecha
 de acuerdo con él.

San Ronán de Cameros.—G. L.—Se inserta á el anun-
 cio. Se contestó por correo.

Inguanzo.—O. M.—Se contestó por correo.

San Sebastián.—J. T.—Remitidos libros y proce-
 to. Todos no somos iguales; ahí tenemos varios amigos.

Valcabado.—T. G.—Anotado pago; se remite recibo;
 muchas gracias.

Maestu.—N. A.—Anotado pago; se remite recibo; en-
 viado cuaderno.

Bayarque.—J. R.—Recibida libranza; le atenderemos
 con la posib'le prontitud.

Almería.—A. R.—Anotado pago; se remite recibo;
 Dios quiera que Ud. se restablezca del todo.

Teba.—J. O.—Idem íd. y Anuario; el envío de este
 último cuesta 50 céntimos.

Descargamaria.—J. G.—No se han hecho; apenas se
 hagan los publicaremos.

Villacanejos.—J. H.—Se contestó por correo.

Allaga.—J. J.—Remitida la carta á su destino; queda
 rá complacido.

Avilés.—P. M.—Recibida libranza; anotado pago; re-
 mitidos libros.

Tetir.—J. M.—No recordamos de la otra; se le envía á
 su destino la adjunta á la suya.

Toledo.—L. F. L.—Remitido número que desea.

Vall de Gallinera.—A. N. M.—Idem íd.

Briviesca.—A. de O.—Remitido el sello de guerra que
 hace falta.

Pulgreig.—D. I. I.—Remitidos libros que desea.

San Sebastián.—U. D.—Entre S. y yo trataremos de
 complacer á Ud.

Oviedo.—M. F. V.—Recibida la amable visita, que me
 envía. Queda complacido. Hablamos largamente de
 ese asunto.

Bellen.—O. L.—Nos enteraremos y se contestará

Los Santos.—F. F.—Remitidas condiciones del «Cor-
 tamen». Aunque el importe sea igual, no podemos
 enviarle la oleografía en sustitución de los libros. El
 «queda complacido» se refería á la renuncia del nú-
 mero.

Bolafios.—S. F.—No recordamos ya el contenido del
 cupón. Se le manda alguno de los pocos ejemplares
 que quedan. No sirven, sino de honra. No estaría de
 más formalizarlo.

El Molar.—J. P.—Nos enteraremos y se le contestará
 en esta ocasión.

Salomó.—V. R. N.—Remitido número. El número
 2.170 lleva por errata el 2.169. Hay, pues, dos de este
 número en la colección.

Santiuste.—V. R.—Salud para criarla. Sea enhora
 buena.

Aren.—F. S.—Anotado pago; se remiten recibo y
 Anuario.

Zaragoza.—A. G.—Sentimos mucho esa triste coinci-
 dencia y deseamos el alivio de la enferma.

Huesca.—M. S. F.—El Sr. S. está fuera de Madrid. No
 vi á Ud. porque no me fué posible averiguar su hos-
 pedaje.

Piñillas.—A. S.—Recibida la hoja y se contestó por
 correo.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 á cargo de G. Juste, Ibarro, 15.

SISTEMA SEGURO



O. Malas, de la calle de la Huelma, Di-
 rector de la escuela del Niño Jesús

Se vende en la Administración de este periódico
 y en casa del autor, calle del Desengaño, número 26.
 Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RES-
 TA de papel y SEIS la mano de muestras, que con-
 tiene 160. Una mano de papel con un pliego de mues-
 tras y la instrucción TRES REALES.

INGRESO EN LAS NORMALES

Libros indispensables para los que deseen ingre-
 sar en las próximas convocatorias.

—El ingreso en las normales, por EL MAGISTERIO
 ESPAÑOL; contiene: 1.º Real orden fijando las condi-
 ciones de ingreso; 2.º Program as oficiales para el examen
 de ingreso; 3.º Reglas y consejos prácticos para el exa-
 men; 4.º Estudios de la carrera del magisterio y orga-
 nización de la Normal Central de Maestros; ejemplar,
 25 céntimos.

—Colección de Problemas de Aritmética, razonados
 y resueltos analíticamente, por D. Victoriano F. Acar-
 za y D. Esquivel Solana.

Contiene más de 250 problemas; ha sido muy elogi-
 da por la prensa, es indispensable á los que se preparan
 para el ingreso en las normales. Ejemplar, 1,50 pes-
 etas; por correo 1,75, e etc.

—Respuestas á los Programas de Ingreso en las Es-
uelas Normales de Maestros y Maestras, por D. Mi-
 guel Aguilar, 3 pesetas ejemplar, por correo 3,25
 pesetas.

—Respuestas á los mismos programas, por D. Mi-
 guel Madroñero, 3 pesetas ejemplar, por correo 3,25
 pesetas.

Cualquiera de los dos últimos libros contesta de un
 modo completo y satisfactorio á los vigentes.

Remitimos un ejemplar de Respuestas, del cual
 que se elija, otro de Problemas y el folleto de Ingreso
 en las normales, 5 pesetas certificado.

OBRAS PUBLICADAS POR D. MILÁN ORIO Y RUBIO

Director propietario que ha sido durante
 25 años de la Escuela Normal Superior de Maestros
 de Palencia.

Libro de problemas, aritméticos, algebraicos y geomé-
 tricos, ordenados, razonados y detalladamente resueltos
 (algunos hasta de seis maneras distintas)

1.ª parte. Comprende 230 problemas aritméticos y al-
 gebraicos. Ejemplar en rústica, 6 pesetas.

2.ª parte. Comprende 272 problemas geométricos, en
 54 figuras intercaladas en el texto, y dos apéndices
 con 12 cuadros explicativos. (En prensa)

Librería de Carlos Orío.—Palencia.

TRATADO

DE GEOMETRÍA PRÁCTICA Y APLICACIONES
 DEL DIBUJO LINEAL

por

D. MANUEL G. ENCISO

Dicha obra, la más extensa en su género, es, además
 de indispensable al magisterio en sus diversos ramos
 por tener en ella un libro curioso, necesaria y de con-
 sulta, pues resuelve cuantos problemas y trazados hay
 contenidos en los programas oficiales. Comprende: No-
 ciones de Geometría descriptiva.—Sombras.—Perspec-
 tiva.—Carpintería y Ebanistería (historia del muebl-
 —Herrería y Cerrajería.—Albañilería.—Corte de pie-
 dras.—Marmolería.—Notiones de Bellas Artes y su
 historia (Arquitectura, Escultura, Cerámica, Pintura)
 siendo lo más importante de ella para el maestro la
 Geometría, Dibujo lineal, Agrimensura, Dibujo de fu-
 tones y Corte de prendas, que con la mayor extensión
 están tratados en este libro utilísimo.

La obra está compuesta de dos tomos, uno de texto
 y otro en forma de atlas conteniendo 977 figuras, y se
 obtiene en extensión é importancia se vende al precio
 de 5 pesetas.

Pidanse á esta Administración, que remite la obra
 certificada, franco de porte, por las mismas 5 pesetas